

# PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO CON MOTIVO DEL COVID-19

## Parroquia Ntra Sra de las Rosas

### I. Medidas de control y prevención de la transmisión en el desarrollo de las actividades.

#### a) Medidas de información y comunicación previas al inicio de la actividad.

Requisitos generales para poder participar en las actividades.

Los participantes en las actividades deberán cumplir los siguientes requisitos, con el fin de preservar la salud del grupo:

- Ausencia de enfermedad y de sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o con cualquier otro cuadro infeccioso.
- No convivir o tener un contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo confirmado o que tenga sintomatología compatible con Covid-19 en los 14 días anteriores al inicio de la actividad.
- Calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunaciones pospuestas por el período de confinamiento). En el caso de niños no vacunados o niños con el calendario pendiente de actualización, deberá garantizarse un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- En niños o adolescentes con patologías previas de base deberá ser valorada por los servicios médicos de manera individual la idoneidad de participar en determinados tipos de actividades, dado que son población de mayor riesgo frente al Covid-19.
- Para reincorporarse de nuevo a la actividad, los niños deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de sintomatología no relacionada con el Covid-19 y durante 14 días cuando se trate de sintomatología compatible.

Los padres o tutores de los participantes en cualquier actividad de ocio educativo infantil y juvenil deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

- El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

- El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares firmando el consentimiento informado.

## 2. Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia

- Los tutores legales de los participantes deberán comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse a la actividad.
- Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad
- Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su grupo a través del móvil u otro medio.

## 3. Aceptación del documento informativo para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias

### b) Medidas de control y prevención durante el desarrollo de la actividad.

Con carácter general, se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos, distancia de seguridad y medidas de higiene que se relacionan a continuación.

- Tamaño de los grupos y ratios, espacio por participante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma o bien en las diversas actualizaciones de dicha normativa y/o de acuerdo a la normativa autonómica del lugar en el que se realice la actividad, los grupos y ratios durante serán los siguientes:

Cuando el desarrollo de las actividades se lleve a cabo al aire libre, se deberá limitar el número de participantes al cincuenta por ciento de la capacidad máxima habitual de la actividad, con un máximo de doscientos participantes, incluyendo los monitores. Cuando las citadas actividades se realicen en espacios cerrados, se deberá limitar el número de participantes a un tercio de la capacidad máxima habitual de la actividad; con un máximo de ochenta participantes, incluyendo los monitores.

Durante el desarrollo de las actividades se deberá organizar a los participantes en grupos de hasta un máximo de personas establecido por la normativa vigente en ese momento, incluido el monitor. En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a los componentes de cada uno de estos grupos.

Una vez que la Comunidad de Madrid supere la fase 3, y pase a la nueva situación de

normalidad, cuando el desarrollo de las actividades se lleve a cabo al aire libre, se deberá limitar el número de participantes a un máximo de 300, incluyendo los monitores. En las demás actividades, en espacios cerrados, se estará a la capacidad determinada por la necesaria distancia de seguridad entre los participantes, debiendo atender especialmente a la entrada y salida escalonada de los mismos.

El desarrollo de las actividades se deberá organizar en grupos de hasta un máximo de personas establecido por la normativa vigente en ese momento, sin incluir el monitor. Cada grupo tendrá asignado al menos un monitor, que se relacionará siempre con su mismo grupo con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo. El funcionamiento en este tipo de grupos de convivencia permitirá, en caso de detección de un participante con sintomatología compatible, un rápido aislamiento de las personas de contacto y una trazabilidad en caso de posibles contagios.

Entre todos los participantes se velará por el mantenimiento de los 1,5 / 2 metros de distancia.

- Lavado de manos

Los participantes deberán lavarse las manos obligatoriamente al inicio y al final de cada actividad, tras ir al baño y antes de cualquier comida. Se entrenará a los niños y adolescentes en la técnica del lavado de manos efectivo (OMS, 2020).

- Uso de mascarillas

El uso de mascarilla será obligatorio, para mayores de seis años, en espacios al aire libre, en la vía pública, y en cualquier espacio cerrado.

- Comprobación de síntomas.

Con el fin de garantizar la seguridad diaria de todos los participantes, se comprobará diariamente el estado de los participantes y del equipo de monitores.

En el caso de las actividades sin pernocta, la comprobación se llevará cabo por los padres o tutores, y, en el caso de las actividades con pernocta, por los responsables de seguridad e higiene de cada grupo.

Además, en la llegada de los participantes a la actividad se hará una comprobación de la temperatura (termómetro frontal). El resultado de las medidas de temperatura corporal de los participantes y adultos deberá quedar debidamente registrado o documentado y a disposición de las autoridades competentes para su control, en su caso. En el caso de que la temperatura supere los 37,3 °C no será permitida la entrada a la actividad.

- Distancia de seguridad

El distanciamiento físico será de 1,5 / 2 metros entre todas las personas que participen en la actividad, incluidos otros profesionales externos que necesiten acceder a las instalaciones donde se realicen las actividades mientras se desarrolle la misma.

En el caso de espacios de uso compartido como piscinas, polideportivos, equipamientos cívicos y culturales de uso compartido con otros colectivos poblacionales deberá valorarse la posibilidad de realizar turnos, de sectorización del espacio y aplicar medidas de limpieza y

desinfección entre turnos. En zonas comunes como aseos, duchas, comedor, cocinas, etc. hay que garantizar también esta separación mínima.

#### c) Medidas de control y prevención tras la actividad.

Al finalizar las actividades deben desinfectarse las estancias utilizadas incluyendo las sillas, las mesas y el suelo así como todos las herramientas, instrumentos y juegos utilizados. El material fungible sobrante no puede ser reutilizado y ha de ser convenientemente reciclado (por ello es importante ajustar previamente a la actividad el material fungible que vaya a ser necesario). El responsable de seguridad e higiene puede tomar nota de las incidencias y sintomatología de los participantes y de los monitores para hacer posterior seguimiento.

## **II. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias.**

#### a) Medidas específicas para los participantes.

Tanto los monitores como los participantes usarán mascarilla en todo momento y se asegurarán de llevar siempre consigo además de gel hidroalcohólico, una mascarilla limpia de reserva para su uso.

Solo se podrá estar sin mascarilla con los miembros del grupo burbuja de convivencia: durante la ingestión de alimentos, en la ducha, en la piscina y al dormir.

#### b) Medidas específicas para los Colaboradores

##### 1) Medidas generales para los monitores voluntarios y otros profesionales.

Todas las entidades organizadoras de actividades de ocio educativo infantil juvenil, deberán contar con un procedimiento para el manejo de casos sintomáticos de COVID-19 de control de la transmisión entre participantes o profesionales. Este protocolo estará disponible y debe proporcionarse a todos los profesionales y participantes de la actividad. Debe incluir instrucciones en caso de contacto, derivación con atención primaria, notificación a salud pública y prevención de riesgos laborales.

Deberán tenerse en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene.

Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar tanto a ellos/as como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.

##### 2) Medidas específicas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud.

#### c) Protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio. Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.

En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-

19. La identificación se producirá mediante observación y vigilancia de los participantes. Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica. Se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas. En caso de que los familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es un colaborador o una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

### **III. Responsables de seguridad e higiene.**

En cada actividad existirá un responsable de seguridad e higiene, cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en los protocolos aplicables.
- Garantizar la formación e información en esta materia hacia los participantes y sus familias, y hacia el resto del equipo de monitores y coordinadores.

Las entidades gestoras deberán garantizar que, al menos la persona designada como responsable de seguridad e higiene y el coordinador de la actividad, cuentan con formación e información destinada a profundizar en las medidas de protección, así como en la detección de síntomas.

A partir de 30 participantes y por cada fracción de 30, se sumará un responsable de seguridad e higiene adicional.

### **IV. Medidas aplicables a los desplazamientos y entrega y recogida de participantes.**

Intentaremos evitar el uso del transporte público y si se utiliza se hará en pequeños grupos del máximo de personas establecido por la normativa vigente en ese momento junto con el educador o acompañante mayor de edad procurando seguir las instrucciones de estos medios de transporte durante el Covid-19. Como alternativa se propone en la medida de lo posible, realizar los trayectos a pie o en bicicleta por sendas seguras y en grupos del máximo de personas establecido por la normativa vigente en ese momento con el educador o acompañante, así como la utilización de transporte discrecional y vehículo privado, siguiendo las indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias.

En las horas y días de inicio y final de la actividad, las entradas y salidas se harán de forma escalonada para evitar aglomeraciones y siempre manteniendo la distancia de seguridad y aprovechando, en su caso, los distintos accesos a la instalación. Las personas que recojan a los participantes deberán guardar también las distancias fuera de las instalaciones, solo los participantes accederán a las instalaciones. Para evitar aglomeraciones en estas horas punta, es aconsejable disponer, además, de espacios alternativos cercanos al lugar de realización

de la actividad para descongestionar los accesos.

Se tomará la temperatura a la entrada de la instalación a todos los participantes y monitores. No se permitirá la entrada aquellos que tengan más de 37,3 grados de temperatura.

#### **V. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores y profesionales.**

Es necesario que se garantice la existencia de un punto de lavado de manos para cada grupo de 10 participantes (aunque puede ser de uso compartido garantizando la distancia de seguridad), con disponibilidad de jabón con dosificador y toallas de un solo uso. En puntos estratégicos (comedor, entrada aulas, entrada interior de la casa o albergue ...) se requiere la colocación de dispensadores de solución hidroalcohólica.

En el caso de desplazamiento o en actividades realizadas en el exterior la organización se encargará de que no falte solución hidroalcohólica para los participantes.

La entidad organizadora de la actividad contará siempre con dotación de mascarillas para los participantes y los monitores, en caso necesario.

Debe haber suficientes rociadores de agua con lejía (50 cc por cada litro de agua), gamuzas y guantes para desinfectar los locales utilizados posteriormente a su uso.

Equipos para tomar la temperatura a los participantes y a los monitores.

#### **VI. Medidas implantadas en relación con las instalaciones y equipamiento.**

Será necesario ventilar las instalaciones interiores 3 veces al día un mínimo de 10 minutos por ventilación. Estas ventilaciones deberán efectuarse evitando la presencia de separaciones u obstáculos que la dificulten o eviten. La limpieza y la posterior desinfección de espacios se realizará con una periodicidad diaria.

El mantenimiento de los sistemas de climatización debe ser el habitual y acorde a la normativa.

Se garantizará la desinfección de aquellas superficies de uso más común como los pomos de las puertas, las barandillas de las escaleras, bandejas de comida, fuentes de agua, etc. Las tablas de las aulas y del comedor se limpiarán y desinfectarán después de las actividades y de las comidas, respectivamente.

Se tratará de que en el desarrollo de las actividades no se comparta material o equipamiento. En el caso de que esto fuera necesario, el material empleado en las diferentes actividades no podrá ser compartido entre diferentes participantes si no se hace una desinfección después de su uso. En caso de que sea necesario utilizar instrumentos musicales de viento o material

de buceo se priorizará que cada participante utilice su propio material. En caso de que no sea posible, se garantizará su desinfección. Cada aula o espacio de desarrollo de las actividades contará con un bote de gel hidroalcohólico y toallas de papel desechables, junto con una papelera de pedal.

En cuanto a las piscinas u otras instalaciones acuáticas se estará a lo que disponga la normativa vigente en la materia. Se deberá realizar la desinfección diaria del material acuático, así como del mobiliario relacionado (sillas de exterior, tumbonas, etc.), ya sea por parte del equipo de monitores o por parte de los encargados de la instalación. No se podrán utilizar en ningún caso los secamanos de aire que pueda haber en las instalaciones.

## **VII. Medidas implantadas en relación con la seguridad alimentaria.**

La comida se servirá siempre en platos individuales y no podrá ser compartida entre los participantes. Se evitarán los utensilios de uso compartido (bandejas, cestas de pan ...), pero se podrán utilizar jarras de agua que serán servidas por los monitores o un único participante responsable.

Cuando se hagan excursiones, también habrá que evitar que los participantes compartan la comida y utensilios (cubiertos, cantimploras...) que serán de uso individual o desechables. Se recomienda a las entidades que cuenten con material extra de este tipo para afrontar pérdidas y rotura de los que lleven las personas participantes. En instalaciones que permitan el derecho de uso en la cocina y ésta tenga que ser utilizada por más de un grupo, debe ser desinfectada después de cada uso. No está permitido que los participantes colaboren en las tareas de cocina, limpieza y servicio del comedor